LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 445 Ejemplares
68 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI | Managua, Viernes 28 de Octubre de 2022 | No. 203

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1134, Ley Creadora de la Secretaría de Promoción de Inversiones y Exportaciones 12524

Declaración A.N. No. 02-2022.....12526

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Licitación Pública Internacional No. LPI-01-OBRAS-2022-PEG-MEM.....12527

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....12528

Resoluciones de Funcionamiento.....12537

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Licitación Pública No. 01/2022.....12542

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Selectiva No. 09/RR.HH/IPSA/2022.....12542

Licitación Selectiva No. 10/LNRQB/IPSA/2022.....12542

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva No. 019-2022.....12543

Licitación Selectiva No. 020-2022.....12543

SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....12543

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....12548

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....12549

ASAMBLEA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que es deber constitucional del Estado de Nicaragua garantizar las inversiones nacionales y extranjeras, a fin de que contribuyan al desarrollo económico-social del país como eje fundamental de acción del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026.

II

Que es necesario fortalecer e impulsar la promoción de exportaciones para el desarrollo del comercio exterior, con el fin de reforzar la posición productiva y competitiva del país ante los mercados internacionales en el marco de las políticas de apertura comercial.

III

Que por la relevancia y el impacto que tiene la captación de la inversión nacional y extranjera en la economía nacional, resulta necesario que el Presidente de la República tenga bajo su dependencia y coordinación directa a la instancia encargada del fomento y promoción de las inversiones y exportaciones.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1134

LEY CREADORA DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

Artículo 1 Creación
Créase la Secretaría de Promoción de Inversiones y Exportaciones, dentro de la estructura de la Presidencia de la República. La Secretaría de Promoción de Inversiones y Exportaciones será sucesora legal sin solución de continuidad de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA) y de la Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior.

Artículo 2 Objetivo
El objetivo fundamental de la Secretaría de Promoción de Inversiones y Exportaciones, es atraer la inversión privada, impulsando el comercio exterior y las exportaciones nacionales de bienes y servicios, fomentando un clima favorable a las inversiones, al comercio exterior. Así mismo, contribuir a los esfuerzos gubernamentales en materia de políticas de inversión, exportación y de facilitación, todo en coordinación plena con las demás instancias del sector público y privado.

Artículo 3 Funciones
La Secretaría de Promoción de Inversiones y Exportaciones, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar la Estrategia Nacional de Promoción de Inversiones y Exportaciones y remitirla al Presidente de la República para su aprobación.

2. Evaluar los resultados anuales de aplicación de la Estrategia Nacional de Promoción de Inversiones y Exportaciones.

3. Remitir el Informe Anual de Gestión de la Secretaría al Presidente de la República.

4. Coordinar con los sectores público y privado los esfuerzos de promoción de la inversión directa, nacional o extranjera, que permita impulsar el crecimiento económico del país y el desarrollo humano de la población.

5. Realizar las funciones delegadas por instrucciones del Presidente de la República, para llevar a cabo acciones de cualquier índole que incidan o puedan incidir en el desarrollo económico del país.

6. Promover y proponer al Presidente de la República la implementación de medidas para mejorar la posición de Nicaragua como destino de inversiones y facilitar el crecimiento de las exportaciones, formulando propuestas para mejorar el clima de inversión del país, la promoción de inversiones, exportaciones y la facilitación del comercio exterior.

7. Representar al Gobierno de la República de Nicaragua, en la suscripción de cualquier instrumento de promoción, cooperación y/o colaboración con agentes nacionales e internacionales en materia de promoción de inversiones privadas y comercio exterior.

8. Coordinar con los sectores de la micro y mediana empresa, para desarrollar las cadenas de exportaciones en el marco

de las acciones conjuntas en materia de aprovechamiento de los mercados y estrategias productivas del país.

9. Divulgar ampliamente a nivel nacional e internacional la Estrategia de Promoción de Inversiones y Exportaciones del país.

10. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Presidente de la República.

Artículo 4 Denominación
En todo el ordenamiento jurídico nacional y cualquier instrumento de promoción, cooperación o colaboración suscrito a nivel nacional e internacional, donde se mencione a la "Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA)" y/o "Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior", deberá leerse: "Secretaría de Promoción de Inversiones y Exportaciones"; y donde se mencione al Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, deberá leerse: "Secretario o Secretaria de Promoción de Inversiones y Exportaciones".

Artículo 5 Patrimonio
Los recursos financieros, los bienes muebles e inmuebles y cualquier otro recurso adquirido, o a nombre de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA), deberán ser trasladados a la Presidencia de la República.

Artículo 6 Reformas

1. Se reforma el romano I del artículo 14 de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 102 del 3 de junio de 1998, cuyo Texto con Reformas Incorporadas fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero del 2013 y sus reformas, en el sentido de eliminar a la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA) de la Rectoría Sectorial de la Presidencia de la República, el que se leerá así:

"**Artículo 14** Entes descentralizados. Los Entes Descentralizados que a continuación se enumeran, estarán bajo las Rectorías Sectoriales de:

I. Presidencia de la República
a) Banco Central de Nicaragua;
b) Fondo de Inversión Social de Emergencia;
c) Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales;
d) Instituto Nicaragüense de Energía;
e) Instituto Nacional Técnico y Tecnológico, INATEC;
f) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos;
g) Instituto Nicaragüense de Seguridad Social;
h) Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros;
i) Procuraduría General de la República;
j) Instituto de Vivienda Urbana y Rural;
k) Empresa Portuaria Nacional;
l) Instituto Nacional de Información de Desarrollo;
m) Instituto Nicaragüense de Cultura;
n) Instituto Nicaragüense de Deportes;
o) Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;
p) Instituto Nicaragüense de Turismo;
q) Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal;
r) Instituto Nacional Forestal (INAFOR);
s) Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria;
t) Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil;
u) Cinemateca Nacional;
v) Comisión Nacional de Zonas Francas;
w) Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas;
x) Teatro Nacional Rubén Darío.

2. Se reforma el numeral 3 del artículo 4, contenido en el artículo 1 del Decreto N°. 111-2007, De Reformas y Adiciones a los Decretos N°s. 03-2007 y 21-2007, Reglamento de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 233 del 04 de diciembre del año 2007 y su reforma contenida en el Decreto Presidencial N°. 06-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 84 del 10 de mayo de 2021, el que se leerá de la siguiente manera:

"3. Secretarías de la Presidencia
3.1. Secretaría de Comunicación y Ciudadanía.
3.2. Secretaría de Cambio Climático.
3.3. Secretaría Jurídica.
3.4. Secretaría de Economía Creativa y Naranja.
3.5. Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República.
La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, será la encargada de dirigir, coordinar y supervisar todos los asuntos administrativos y financieros de la Presidencia de la República.
3.6. Secretaría para el Desarrollo de la Costa Caribe.
3.7. Secretaría de Seguridad y Soberanía Alimentaria.
3.8. Secretaría de Promoción de Inversiones y Exportaciones."

Artículo 7 Derogación
Se deroga la Ley N°. 915, Ley Creadora de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA) y de la Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 196 del 16 de octubre de 2015.

Artículo 8 Vigencia
La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes

de octubre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.**

DECLARACIÓN A.N. No. 02-2022 "RECHAZO, CONDENA Y DEMANDA DEL CESE DEL BLOQUEO ECONÓMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO IMPUESTO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA AL PUEBLO Y GOBIERNO DE LA HERMANA REPÚBLICA DE CUBA"

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

La actitud criminal, arrogante y violatoria de los más elementales derechos de los pueblos y gobiernos del mundo, que los Estados Unidos de América ha mantenido y mantiene hasta hoy en día y, particularmente contra el hermano pueblo y gobierno de Cuba, al mantenerle por más de Sesenta años, este inhumano bloqueo económico, comercial y financiero.

II

Que en pleno Siglo XXI, cuando casi la totalidad de los pueblos y gobiernos del mundo, han reiterado su demanda que los Estados Unidos de América, suspendan definitivamente este criminal bloqueo contra Cuba Soberana; el Imperio Estadounidense se empecina en recrudecer aún más su política criminal, vetusta y trasnochada y completamente obsoleta, en contra del noble pueblo Cubano.

III

Que el Imperio Norteamericano, en clara y flagrante violación de las normas más elementales del Derecho Internacional, los Derechos Humanos y todos los Tratados y Convenios internacionales, mantiene y lleva a cabo por el mundo, una política exterior de desprecio y desconocimiento absoluto de los derechos a la libertad, la soberanía y la independencia de los pueblos y, particularmente contra los pueblos de Cuba, Venezuela y Nicaragua.

IV

Que producto de este criminal bloqueo económico, comercial y financiero, el pueblo y gobierno de Cuba han sufrido y sufren consecuencias catastróficas en su economía, infraestructura, en la salud, al prohibir de forma criminal, el acceso de Cuba a la adquisición en el extranjero, de medicamentos e insumos médicos, para alcanzar una mejor calidad de vida y de salud de este noble pueblo hermano.

V

Que producto de este criminal bloqueo y la ejecución de estas acciones terroristas por parte del gobierno de los Estados Unidos de América, se le ha infligido al hermano pueblo y gobierno de Cuba cuantiosos daños a su economía y otros componentes vitales, alcanzando en estos más de sesenta años de bloqueo la espeluznante la cantidad de **más de 1 billon 391 mil 111 millones de dólares.**

VI

Que **entre agosto de 2021 y febrero de 2022,** las pérdidas ocasionadas por el bloqueo están en el orden de los **3 mil 806 millones de dólares.** Es un monto récord histórico para un período reducido como el de estos siete meses.

VII

Que durante los 14 primeros meses del **gobierno de Biden** los perjuicios ocasionados por el bloqueo ascienden a la cifra de **6 mil 364 millones de dólares, también récord histórico.**

VIII

Que el pueblo y gobierno de Cuba, aún con todo este criminal e inhumano bloqueo, ha sabido mantener una actitud digna, soberana y ejemplar ante el mundo, garantizando a sus conciudadanos el acceso a la salud y la educación de forma gratuita, eficaz, oportuna y de calidad. Así como obteniendo logros significativos y grandes avances en el plano científico técnico y del respeto de los derechos humanos, sociales y políticos del pueblo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le otorga el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 14 numeral 2) y el artìculo 92 numeral 4) del de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo con sus reformas incorporadas.

DECLARA

PRIMERO: Elevar nuestra voz de protesta y denuncia ante los pueblos y gobiernos del mundo, ante este criminal bloqueo y el irrespeto total a la voluntad de los pueblos que han demandado la suspensión del mismo, por parte del gobierno criminal de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Rechazar de forma enérgica y categórica este criminal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América, contra del hermano pueblo y gobierno de Cuba.

TERCERO: Exhortamos a las más Altas autoridades de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, como a los pueblos y gobiernos del mundo, a adoptar una posición más beligerante y firme en la exigencia del respeto y cumplimiento de las Resoluciones de este mismo Organismo; mediante las cuales, las naciones en el representadas, en su casi totalidad han votado reiteradamente en contra de este bloqueo, así como su inmediata suspensión.

CUARTO: Reiteramos nuestra absoluta, irrestricta e inquebrantable amistad y solidaridad con el pueblo y gobierno de la hermana República de Cuba, expresando nuestro más firme respaldo, apoyo y reconocimiento a su Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, **Compañero Miguel Díaz Canel Bermúdez.**

QUINTO: Expresamos y reiteramos una vez más, nuestro invariable y firme compromiso con los pueblos del mundo en la lucha por la Paz, el Desarrollo, la Igualdad; así como la lucha por alcanzar y afianzar en el mundo la Armonía Hombre - Naturaleza, en interés de proteger y mejorar nuestra casa común, nuestra Madre Tierra. Máxime hoy en día que tan amenazada está por las políticas rapaces de las potencias colonialistas y Neocolonialistas, encabezadas por los Estados Unidos de América.

SEXTO: Enviar la presente Declaración Legislativa para lo pertinente a la Asamblea del Poder Popular y al hermano pueblo de Cuba, a través de su Embajada acreditada en Nicaragua.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Declaración Legislativa en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, de la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2022-03126 – M. 8908598 – Valor C$ 190.00

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES LLAMADO A LICITACIÓN
(sin precalificación)

República de Nicaragua
Programa de Exploración Geotérmica y Mejoras en Transmisión en el Marco del Plan de Inversiones de Nicaragua
Componente 1- Exploración Geotermia.
Préstamo N°: 3727/BL-NI, 3728/KI-NI, 3729/OC-NI
Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión: GRT/SX-15741-NI, GRT/SX-15742-NI, GRT/TC-15743-NI

OC/GRT/SX/TC-NI. MEM-31-LPI-O-

LPI-01-OBRAS-2022-PEG-MEM
"Perforación de pozos y Estudios Exploratorios en el área Geotérmica Volcán Cosiguina"

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en el *Development Business*, edición No. N° IDB1243-09/17, publicado on-line el día 21 de septiembre del 2017.

El Gobierno de la Republica de Nicaragua *ha recibido* un *préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* para financiar parcialmente el costo del Contrato de Préstamo 3727/BL-NI, 3728/KI-NI, 3729/OC-NI y Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión: GRT/SX-15741-NI, GRT/SX-15742-NI, GRT/TC-15743-NI del Programa de Exploración Geotérmica y Mejoras en Transmisión en el Marco del Plan de Inversiones de Nicaragua, Componente 1- Exploración Geotermia y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato *de Licitación Pública Internacional* **LPI-01-OBRAS-2022-PEG-MEM "Perforación de pozos y Estudios Exploratorios en el área Geotérmica Volcán Cosiguina".**

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9* y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en el Ministerio de Energía y Minas; Atención: **Lic. Sofana Silví Gutiérrez Mairena, Responsable de la División de Adquisiciones**, Oficinas Central del Ministerio de Energía y Minas, Rotonda Centro América 700mts al oeste, contiguo a Autónica Villa Fontana, Managua, Nicaragua, tercer piso, en horario de 8:30 a.m a 4:30 p.m.

Los Oferentes interesados deberán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español a partir del día **28 de octubre del 2022 hasta el día 15 de diciembre del año 2022** en horario de 8:30 am a 4:30 pm mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Oficina Financiera (Caja) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), por la suma no re-embolsable de **Trescientos Córdobas Netos (C$300.00)**, lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor del Ministerio de Energía y Minas los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 4 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 a.m. del día 16 de diciembre del año 2022**. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:10 a.m. del día **16 de diciembre del año 2022**. Todas las ofertas deberán de estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta.**

La dirección referida arriba es:
Lic. Sofana Silví Gutiérrez Mairena
Responsable de la División de Adquisiciones del MEM
Ministerio de Energía y Minas
Dirección: Oficinas Centrales del Ministerio de Energía y Minas (MEM), Rotonda Centro América 700mts al oeste, contiguo a Autónica Villa Fontana, Managua, Nicaragua.
El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español
Ciudad: Managua,
País: Nicaragua
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500, ext. 4740

(f) Ing. Estela Martínez Cerrato, Viceministra Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-02716 – M. 607067 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A No. 109-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **JUAN BAUTISTA BRENES MORALES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **201-070850-0000R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 088-2017, emitido por el Ministerio de Educación, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día quince de abril del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público GDC-802530, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el primero de abril del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **242** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN BAUTISTA BRENES MORALES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día dieciséis de abril del año dos mil veintidós y finalizará el día quince de abril del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de abril del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02717 – M. 4780034 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 210-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que la Licenciada **ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-220695-0004S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana UCA, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince, registrado al Folio N° **0570**, partida N°**18175**, Tomo N° **IX**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La**

Gaceta No. 225 del veintiséis de noviembre del año dos mil quince, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. GDC-802632** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día cinco de julio del dos mil veintidós y Constancia de! Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diecinueve de mayo del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4984** siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día once de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día diez de julio del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02733 – M. 508490 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 270-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARGARITA DEL SOCORRO SEGOVIA GUERRERO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-291053-0021F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentaron: Acuerdo Ministerial **No. 216-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintisiete de agosto del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802702**, extendida por instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintiséis de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día diecisiete de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita top el número perpetuo **1225** siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas m el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARGARITA DEL SOCORRO SEGOVIA GUERRERO**, para el ejercicio dé la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintinueve de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día veintiocho de agosto del año dos mil veintisiete.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO; El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02753 – M. 5151290 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 246-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis

de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **LEYDEN JAMES CONNOLLY JUÁREZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-030687-0001R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Evangélica Nicaragüense "Martin Luther King Jr.", a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve, registrado con N° **267**, Página N°**267**, Tomo N° **IV**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar **de La Gaceta No. 69** del dieciséis de abril del año dos mil nueve, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. GDC-802679** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día ocho de agosto del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el doce de julio del dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4828** siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **LEYDEN JAMES CONNOLLY JUÁREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día ocho de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día siete de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02771 – M. 5217269 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 274-2022

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ALEXANDER RAMÓN FERNÁNDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **081-110176-0000B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 222-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, mediante cual se autorizó al solicitante el ejercicio de ja profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día treinta de agosto del año dos mii veintidós, Garantía dé Contador Público **GDC-2000017**, extendida por instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día catorce de Julio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1879** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y. práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ALEXANDER RAMÓN FERNÁNDEZ GARCÍA**, para el ejercicio de la Profesión dé Contador Público durante uh quinquenio que **inicia el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día treinta de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02779 – M. 5144732 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 267-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que la Licenciada **MARÍA LIDUVINA BRICEÑO ARÉVALO**, Identificada con cédula de identidad ciudadana número: **047-140471-0000N**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 192-2005**, emitido por el Ministerio de Educación, el día diecinueve de agosto del año dos mil cinco, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dieciocho de agosto del año dos mii diez, Garantía de Contador Público **GDC-802700**, extendida por instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1697** siendo una depositarla de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARÍA LIDUVINA BRICEÑO ARÉVALO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día veintitrés de agosto del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02793 – M. 5275417 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 265-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **RODOLFO RICARDO DELGADO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-070455-0003H**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 215-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, Garantía de Contador Público **GDC-802690**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día diecinueve de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día quince de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **440** siendo un depositario de Fe que se ajusta a tos preceptos legales, solvencia-moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RODOLFO RICARDO DELGADO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós y finalizará el día veintitrés de agosto del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02794 – M. 5213733 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 209-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ASDRÚBAL TÉLLEZ PÉREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080376-0006X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 055-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día trece de marzo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día doce de marzo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802634**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día ocho de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiocho de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3023** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ASDRÚBAL TÉLLEZ PÉREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día once de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día diez de julio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02807 – M. 1789242 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 212-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **LUIS CARLOS BLANDÓN CENTENO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-080186-0022X**, presentó ante esta División dé Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 147-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día doce de junio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día once de junio del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802641**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día once de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiocho de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo

3142 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **LUIS CARLOS BLANDÓN CENTENO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día doce de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día once de julio del año dos mil veintisiete**.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02813 – M. 5568354 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 087-2021
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA OE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ORQUIDEA LIBERTAD MEJÍA VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 041-110680-0000R, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 141-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, a tos quince días del mes de mayo del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el catorce de mayo del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público **No. GDC- 802184** extendida por el instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el once de marzo del año dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani José Rodríguez Orozco, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afilada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1734** siendo una depositarla de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ORQUIDEA LIBERTAD MEJÍA VELÁSQUEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno y finalizará el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis**.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la dudad de Managua, el día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02845 – M. 740387 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 213-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA OE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARÍA GABRIELA REYES SEQUEIRA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-270993-0029L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente

documentación: Acuerdo Ministerial **No. 105-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día tres de mayo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802639**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día ocho de julio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiocho de junio del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4215** siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MARÍA GABRIELA REYES SEQUEIRA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día doce de julio del año dos mil veintidós y finalizará el día once de julio del año dos mil veintisiete**.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes julio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02846 – M. 6105159 – Valor C$ 95.00

Acuerdo CPA No. 276-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **KAREN SUYEN MIRANDA RIVAS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-200986-0017V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 240-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, el día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día seis de septiembre del año dos mil veintiuno, Garantía de Contador Público **GDC-802705**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día primero de septiembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintinueve de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2578** siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **KAREN SUYEN MIRANDA RIVAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día uno de septiembre del año dos mil veintidós y finalizará el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día uno de septiembre del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02847 – M. 6071936 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 280-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29

del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **OSCAR ANTONIO ORDOÑEZ CABRERA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-011283-0012K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 223-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día primero de septiembre del año dos mil diecisiete, mediante cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión Contador Público por un quinquenio que finalizó el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802708**, extendida por el instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día dos de septiembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegió de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día dos de septiembre del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetúo **2385** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos légales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones regales estatuidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **OSCAR ANTONIO ORDOÑEZ CABRERA**, para el ejercicio deja Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día cinco de septiembre del año dos mil veintidós y finalizará el cuatro de septiembre del año dos mii veintisiete.**

SEGUNDO; Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, piara su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar et presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02865 – M. 23755499 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 346-2021

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **LAIS LOREDANA GARCÍA LUNA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 001-080491-0011D, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 019-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veinticuatro de enero del año dos mil veintiuno; Garantía de Contador Público **No. GDC-802422**, extendida por el instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el nueve de diciembre del dos mil veintiuno: y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activo de ese colegio, inscrita. bajo el número perpetuo **4179** siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **LAIS LOREDANA GARCÍA LUNA**, para el ejercicio deja Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día ocho de diciembre del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de diciembre

del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02870 – M. 3745818 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 281-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No, 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5, 6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PADILLA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-200382-0056V**, a través de su Apoderado Especial el señor Mauricio José López Salgado, identificado con cédula número: 001-260269-0039E, acreditado con Testimonio de Escritura Pública número veintinueve (29) autorizado el dos de septiembre del dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación; Acuerdo Ministerial **No. 203-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día nueve de agosto del año dos mil diecisiete, mediante cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día ocho de agosto del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802704**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintinueve de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1836** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PADILLA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día siete de septiembre del** año **dos mil veintidós y finalizará el seis de septiembre del año dos mil veintisiete.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02889 – M. 6360741 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 193-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **ALBERTO BENAVIDES MARTÍNEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **161-270562-0002G**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 153-2012**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiocho de mayo del año dos mil doce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintisiete de mayo del año dos mil diecisiete, Garantía de Contador Público **GDC-802575**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día quince de junio del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día trece de mayo del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1204** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el

presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ALBERTO BENAVIDES MARTÍNEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós y finalizará el día veintitrés de junio del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-02905 – M. 6284251 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 277-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **JUAN MARCOS LÓPEZ ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-091083-0012P**, a través de su Apoderado Especial el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula número: 084-010182-0001J, acreditado con Testimonio de Escritura Pública número seiscientos setenta y tres (673) autorizada el dos de septiembre de dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 129-2017**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, mediante cuál se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiocho de mayo del año dos mil veintidós, Garantía de Contador Público **GDC-802707**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día dos de septiembre del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2985** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales estableadas en él presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN MARCOS LÓPEZ ROJAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día dos de septiembre del año dos mii veintidós y finalizará el primero de septiembre del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes septiembre del dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2022-03037 – M. 7334580 – Valor C$ 475.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO BAUTISTA CAMINO DE VIDA" DEL DISTRITO III, DEPARTAMENTO DE MANAGUA.
N° 51 - 2022

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O
I

Que el Pastor: **LUIS ALBERTO GARCÍA SILVA,** identificado con cédula de identidad número **001-220472-0058N,** en calidad de Representante Legal de la **"CONVENCIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS MISIÓN BAUTISTA INTERNACIONAL DE**

NICARAGUA (CIEMBIN)", a través del Pastor: **JUAN DE LOS ÁNGELES NEYRA**, con cédula de identidad número: **001-230568-0023F** en calidad de representante del Centro Educativo Privado: **"COLEGIO BAUTISTA CAMINO DE VIDA"**, ubicado en la siguiente dirección: **Barrio Arges Sequeira del Cuadro, dos cuadras arriba, Iglesia Bautista Camino de Vida**, Distrito **III,** Departamento de **Managua**, solicitó ante el Ministerio de Educación, autorización de funcionamiento en los Niveles Educativos de **Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria en la** modalidad **Regular.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en los Niveles Educativos de **Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria en la** modalidad **Regular,** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al Centro Educativo Privado: **"COLEGIO BAUTISTA CAMINO DE VIDA"** en los Niveles Educativos de **Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria en la** modalidad **Regular.**

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: **"COLEGIO BAUTISTA CAMINO DE VIDA"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del Director o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO BAUTISTA CAMINO DE VIDA"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: **"COLEGIO BAUTISTA CAMINO DE VIDA"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO BAUTISTA CAMINO DE VIDA"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO BAUTISTA CAMINO DE VIDA"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO BAUTISTA CAMINO DE VIDA"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

Reg. 2022-03049 – M. 874510 – Valor C$ 475.00

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "SAGRADA FAMILIA" EN LOS NIVELES EDUCATIVOS: EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL MUNICIPIO DE TICUANTEPE, DEPARTAMENTO DE MANAGUA.

N° 44 - 2022

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la Licenciada: **OLGA NATALIA VELASQUEZ PEREIRA,** identificada con Cédula de Identidad número **281-211263-0011F,** en calidad de Representante Legal del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "SAGRADA FAMILIA"** y en Representación del **"CENTRO EDUCATIVO SAGRADA FAMILIA, SOCIEDAD ANÓNIMA",** ubicado en la siguiente dirección: **Carretera a Masaya, Kilómetro 14, 200 metros al sur,** Municipio de Ticuantepe, Departamento de **Managua;** solicita ante el Ministerio de Educación actualización de resolución **47-2018** en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR y EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR y EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR.** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "SAGRADA FAMILIA",** en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR y EDUCACIÓN PRIMARIA** en la modalidad **REGULAR.**

SEGUNDO: EL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "SAGRADA FAMILIA", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "SAGRADA FAMILIA",** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "SAGRADA FAMILIA",** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "SAGRADA FAMILIA",** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "SAGRADA FAMILIA",** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "SAGRADA FAMILIA",** garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. **(f) Profesor Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

Reg. 2022-03083 – M. 7756044 – Valor C$ 570.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "ESCUELA ELEMENTAL" DEL MUNICIPIO DE ESTELÍ, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ.

N° 02-2022

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Estelí, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que el Ingeniero: **EDUARDO ALBERTO SANDINO AGUILAR,** identificado con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número **281-041278-0009K,** en calidad de Representante Legal de la Sociedad **TABACALERA OLIVA DE ESTELÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA,** a través de la Señora: **ARIANYS KARINA ZELEDÓN DÁVILA,** con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número: **161-110487-0006J** en calidad de representante del Centro Educativo Privado: **"ESCUELA ELEMENTAL",** ubicado en la siguiente dirección: Tabacalera Oliva El Rosario ½ cuadra al este ½ cuadra al sur y ½ cuadra este, Departamento de **Estelí,** Municipio de **Estelí,** solicitó ante el Ministerio de Educación, autorización de funcionamiento en el nivel de **EDUCACIÓN INICIAL,** en la modalidad **REGULAR.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en el nivel de **EDUCACIÓN INICIAL,** en la modalidad **REGULAR,** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al Centro Educativo Privado: **"ESCUELA ELEMENTAL"** en el nivel de **EDUCACIÓN INICIAL,** en la modalidad **REGULAR.**

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: **"ESCUELA ELEMENTAL",** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del Director o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"ESCUELA ELEMENTAL",** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: **"ESCUELA ELEMENTAL"** , queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: **"ESCUELA ELEMENTAL",** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el Centro Educativo Privado: **"ESCUELA ELEMENTAL",** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: **"ESCUELA ELEMENTAL",** garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Estelí, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dos mil veintidós. (f) **María del Socorro Torres Olivas, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Estelí.**

Reg. 2022-03098 – M. 7779482 – Valor C$ 475.00

MINISTERIO DE EDUCACION
DELEGACION DEPARTAMENTAL GRANADA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "INSTITUTO PREUNIVERSITARIO EMPRENDEDORES", DEL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE GRANADA.

No. 001-2022

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Granada, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que el Licenciado: **JOSÉ SEBASTIÁN SABALLOS DÁVILA**, identificado con Cédula número **201-290951-0005V** en calidad de Representante Legal del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "INSTITUTO PREUNIVERSITARIO EMPRENDEDORES"** y en Representación de la sociedad **"GARCÍA COLLADO CIA.LTDA"**, ubicado en la siguiente dirección: Calle Atravesada, de TIGO-IXCHEM media cuadra al norte, Municipio de **Granada,** Departamento de **Granada;** solicitó ante el ministerio de educación, autorización de funcionamiento en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNDARIA** en la modalidad **REGULAR.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNDARIA** en la modalidad **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "INSTITUTO PREUNIVERSITARIO EMPRENDEDORES"**, en el nivel educativo de **EDUCACIÓN SECUNDARIA** en la modalidad **REGULAR.**

SEGUNDO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "INSTITUTO PREUNIVERSITARIO EMPRENDEDORES",** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "INSTITUTO PREUNIVERSITARIO EMPRENDEDORES"** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "INSTITUTO PREUNIVERSITARIO EMPRENDEDORES",** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "INSTITUTO PREUNIVERSITARIO EMPRENDEDORES",** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "INSTITUTO PREUNIVERSITARIO EMPRENDEDORES",** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "INSTITUTO PREUNIVERSITARIO EMPRENDEDORES" garantizar** su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Granada, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil dos mil veintidós. **(f) Cra. Danelia de los Ángeles Reyes Herrera,** Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Granada.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Reg. 2022-03235– M. 8849601 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Pública No. 01/2022
"Adquisición de Equipos de Computos y de oficina"
(Fondos BCIE)

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a través del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, en su calidad de entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de ***Licitación Pública***, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas para la ***Adquisición de Equipos de Computos y de oficina***. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación **www.nicaraguacompra.gob.ni**; a partir del día 28 de octubre del año 2022, en caso que requiere obtener el Pliego de Bases y Condiciones de manera digital deberá solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones – INVUR, ubicada en el km 4 ½ carretera sur, contiguo a INISER, conforme la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General". La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en el **Auditorio-INVUR**, a más tardar el día **28 de noviembre del año 2022 hasta las 10:00 a.m.** cabe señalar que estos fondos saldrán del Contrato de Préstamo No. 2245 "Programa Nacional de Construcción de Viviendas de Interés Social".

(f) Arq. Gabriela Lorena Palacios Vidaurre. Codirectora de INVUR.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2022-03107 – M. 7840058 – Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Selectiva No. 09/RR.HH/IPSA/2022

"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE SEGURIDAD, CAMISAS Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE CUARENTENA AGROPECUARIA"

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la **Licitación Selectiva No. 09/RR.HH/IPSA/2022 "ADQUISICIÓN DE BOTAS DE SEGURIDAD, CAMISAS Y ACCESORIOS PARA PERSONAL DE CUARENTENA AGROPECUARIA".**

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 09/2022, a partir del 28 de octubre del 2022 al 09 de noviembre del 2022. (f) **Lic. Ana Silvia Castro, Resp. División de Adquisiciones. IPSA.**

Reg. 2022-03108 – M. 7840144 – Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Selectiva No. 10/LNRQB/IPSA/2022

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTO, COMPUTADOR, STAND DE MEDIOS Y ACCESORIOS, PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE CALIDAD"

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la **Licitación Selectiva No. 10/LNRQB/IPSA/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTO, COMPUTADOR, STAND DE MEDIOS Y ACCESORIOS, PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE CALIDAD.".**

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 10/2022, a partir del 28 de octubre del 2022 al 09 de noviembre del 2022. (f) **Lic. Ana Silvia Castro, Resp. División de Adquisiciones. IPSA.**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2022-03186 – M. 975732 – Valor C$ 95.00

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)

AVISO

PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA NÚMERO 019-2022 "RENOVACIÓN SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CENTRO DE DATOS PEÑA BLANCA"

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 019-2022 "Renovación soporte, actualización y extensión de garantía de equipos tecnológicos centro de datos Peña Blanca", el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para los periodos presupuestarios 2022 y 2023. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el Aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 28 de octubre del 2022. (f) **Msc. Mónica Marcela Moncada Mendoza,** Directora de la División de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

Reg. 2022-03187 – M. 3975783 – Valor C$ 95.00

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)

AVISO

PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA NÚMERO 020-2022 "CONECTIVIDAD NIVEL CENTRAL CENTRO DE REPLICA ANTE FALLA CENTRO DE DATOS PRIMARIOS"

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 020-2022 "Conectividad nivel central centro de réplica ante falla centro de datos primarios", el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para los periodos presupuestarios 2022 y 2023. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el Aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 28 de Octubre del 2022. (f) **Msc. Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-03668 – M. 81468830 – Valor C$ 725.00

CERTIFICACION.

Yo, **MARIA ELENA CASTRO JIMENEZ,** Notario Público de la Republica de Nicaragua, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular en el quinquenio que vence el trece de Marzo del Año Dos Mil Veintidós. **CERTIFICO EL ACTA NUMERO TRES,** visible en los folios 10 al 16 del libro de Actas de la Sociedad **""MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA",** la que integra y literalmente dice.-**" ACTA NÚMERO TRES (03).-JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En el Residencial Ciudad Doral ubicado en el kilómetro diecisiete punto tres (km.17,3) carretera nueva a León,

casa número K19 de la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a las dos de la tarde del día cuatro de Septiembre del año dos mil veintiuno; reunidos en las oficinas de la Sociedad denominada **MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA** pudiendo abreviarse como **MF CONSULTING GROUP** y conocida comercialmente como **M FINCHAM CG,** previa convocatoria y presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscritas y pagadas en el pacto social con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, al efecto se encuentran presentes los siguientes accionistas: **MARGARET JOYCE FINCHAM**, titular de **NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98 %)** de las acciones del capital social, **JAIME ALFONSO HERNANDEZ ESPINOZA, titular del UNO POR CIENTO (1%)** de las acciones del capital social y la señora **SABRINA DE LOS ANGELES MIRANDA REYES, en su carácter de apoderada Generalísima de la sociedad BYSCEM BLUE GLOBAL GROUP, SOCIEDAD ANONIMA, titular del UNO POR CIENTO (1%)** del capital social, estando presente el cien por ciento (100%) que consta en el capital social y estatutos de la Sociedad.- Constatado por el secretario la asistencia de todos los socios que representan el cien por ciento.-Existiendo Quórum legal para celebrar la asamblea extraordinaria de socios, siendo el día, hora y lugar señalado para la sesión.-La Presidenta **MARGARET JOYCE FINCHAM:** declara abierta la sesión expone los puntos de Agenda: **PRIMERA.-** PRESENTACION DEL INFORME FINAL DE LIQUIDACION.- **SEGUNDA:** APROBACION FINAL DE LAS CUENTAS DE LIQUIDACION Y PARTICION.- **TERCERA:** RESGUARDO DE LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS.- Abre la sesión la presidente **MARGARET JOYCE FINCHAM** se procede a discutir el primer punto de Agenda: **PRIMERA**: Que en cumplimiento con el mandato conferido en el acta número DOS, de las dos de la tarde del diecisiete de Julio del año dos mil veintiuno; proceden a presentar su informe final de gestión como liquidadores habiendo concluido sus funciones, dado que no existen bienes muebles e inmuebles que liquidar. Por lo que presentan el informe final en liquidación en este acto. **SEGUNDA.- APROBACION DE LAS CUENTAS DE LIQUIDACION Y PARTICION.-** cumpliendo el cometido de accionistas liquidadores y de conformidad a lo establecido en la cláusula decima sexta **DISOLUCION Y LIQUIDACION** de los estatutos de la sociedad los accionistas señores **MARGARET JOYCE FINCHAM Y JAIME ALFONSO HERNANDEZ ESPINOZA procedieron a** levantar el inventario general del activo, para pagar o cancelar el pasivo y formular la cuenta general de liquidación para tal efecto procedieron a proporcionar a un contador público autorizado, todos los soportes para la elaboración del Balance General de cierre al treinta de junio de dos mil veintiuno. Balance que fue elaborado y es presentado para su aprobación en este acto y que se inserta íntegramente a continuación: **MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP S. A.** Ruc N° J031-0000365571.-Managua, Nicaragua. **CERTIFICACION DE DISOLUCION DE SOCIEDAD MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP S. A. AL 30 DE JUNIO 2021.- Lic Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público autorizado Miembro del colegio de Contadores Públicos de Nicaragua Teléfono ·2563-5423/8988-3805, Aptado 118 –Gimnasio Humberto Méndez ½ c. al norte, Rivas.- Certificación del Auditor Independiente.** A la atención de los Honorables Junta de Accionistas. **MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP S. A. ACREDITACION: Yo PORFIRIO NOEL URIARTE MOLINA,** mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado, Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con Número Perpetuo N° 1430 y por el Ministerio de educación ,Cultura y Deporte de la Republica de Nicaragua, según acuerdo Ministerial N ° 105-2018, emitido el día 04 de Junio 2018, para ejercer la profesión por el quinquenio que finaliza el 03 de Junio 2023 y Garantía de Contador Público Fianza N° 89B91 extendida por ASSA Compañía de Seguros S. A. el 24 de Mayo de 2018 y constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el 04 de Mayo de 2018, en su calidad de sujeto obligado (SO) cuenta con el certificado de Registro y Actualización del PDI-SO/PLA/FT/EP. I. **Antecedentes. MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP S. A**, Identificada con número Ruc: J031-0000365571, me han solicitado los servicios de CPA, para que certifique el cierre o disolución de sus operaciones al 31 de agosto 2021. **2. Acta No**. Tuve a la vista escritura pública numero veintidós (22) Constitución de Sociedad Anónima y Estatuto en la ciudad de Managua a la una de la tarde del quince de Junio del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la Licenciada GLENDA LISSETT FAJARDO RODRIGUEZ, abogada y notario público de la Republica de Nicaragua, de este domicilio, siendo sus principales socios los señores: La señora MARGARET JOYSE FINCHAM, dueña del noventa y ocho (98) acciones equivalente a la suma de ciento cuarenta y siete mil córdobas (C$ 148, 000.00) el señor JAIME ALFONSO HERNANDEZ ESPINOZA, dueño de una (1) acción, equivalente a la suma de un mil quinientos córdobas (C$ 1500.00) y la sociedad **BYSCEM BLUE GLOBAL GROUP, SOCIEDAD ANONIMA** dueña de una (1) acción equivalente a la suma de un mil quinientos córdobas (C$ 1,500.00) quedando enterado la suma de CIENTO CINCUENT MIL CORDOBAS NETOS (C$ 150,000.00) que constituye el cien por ciento (100%) del capital social. El objetivo principal de la sociedad y las operaciones a que se destinara su capital social será las consultorías empresariales y de inversión: desarrollo, fomento y exportación de servicios de bienes raíces, inversiones inmobiliarias, proyectos urbanísticos y de vivienda, lotificación, constitución, administración, compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles, viviendas, edificios comerciales o industriales etc. **3. Acta de Disolución**. Conforme al acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad **MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP S. A**, la presidente de la sociedad somete a consideración de la junta general de socios, la propuesta de **disolución** anticipada de la sociedad, por cuanto es del conocimiento de todos los socios, que desde la fecha en que fue constituida, es decir el quince de junio del año dos mil diecisiete no ha tenido mayor operatividad, no ha estado funcionando por que ha estado declarando en cero ante la Dirección General de Ingresos DGI, razón por

la cual propone sea **disuelta** esta sociedad. **4. Procedimientos de Auditorias.** Conduje el trabajo de acuerdo con normas internacionales aplicables en la circunstancias a este tipo de labor y en apego al código de ética profesional del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, por lo que el proceso de revisión consideró la verificación de dichos documentos. **5. Certificación**. Con base de los resultados obtenidos del trabajo efectuado, **CERTIFICO:** Que la Sociedad **MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP S. A,** por el periodo comprendido del primero de enero al 31 de agosto 2021, presenta el balance general que representa los activos por C$ 0.00, pasivo circulantes C$ 0.00 y el patrimonio C$ 0.00 al 31 de agosto del 2021, su estado de resultado no presenta movimiento, como también no presenta en sus libros contables Diario y Mayor, ninguna transacción registrada de carácter económico, en consecuencia, a la fecha de disolución esta sociedad de compañía limitada no tiene ningún activo a su favor y ningún pasivo como obligación. Doy fe que la información presentada en la certificación de la sociedad **MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP S. A**, es fidedigna quedando mi firma y sello como garantía. Rivas, Nicaragua, al primero día del mes de Octubre del año dos mil veintiuno. Firma. Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado Licencia Nª1430, hay un sello circular que se lee Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina.- Contador Público autorizado. Licencia. 1430.- un sello redondo escudo de Nicaragua en el centro.- Republica de Nicaragua, américa central.- **MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP S. A. Cedula** Ruc N° J0310000365571.- Rivas, Nicaragua. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO 2021. Rivas, Nicaragua. **BALANCE GENERAL** AL 31 DE AGOSTO 2021. (Expresado en córdobas). **Activo circulante** Efectivo en caja C$ - cuentas por cobrar C$ - inventarios C$ - **Total circulante C$ - Activo fijo** terreno y edificio C$ - mobiliario y equipo C$ - equipo rodante C$ - **Total activo fijo C$ - Total activos C$ - Pasivo circulante** cuentas por pagar C$ - impuestos por pagar C$ - **Total pasivo circulante C$ - Patrimonio** capital social C$ - Utilidad del ejercicio C$ - **Total patrimonio C$ - Total pasivo + patrimonio C$** - Firma. Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado Licencia Nª1430, hay un sello circular. Firma Sra. Miriam del Carmen Guzmán Ruiz. Representante. **ESTADOS DE RESULTADOS** del 1ero de enero al 31 de agosto del 2021 (expresado en córdobas) **Ingresos Ago – 21 acumulados.** Ventas C$ - total ingresos C$ - costos de ventas C$ - utilidad bruta C$ - gastos operacionales C$ - gastos de ventas C$ - gastos administración C$ - gastos financieros C$ - total gastos operacionales C$ - utilidad de operación C$ - excedente o déficit del ejercicio C$ - Firma. Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado Licencia Nª1430, hay un sello circular. Firma Sra. Miriam del Carmen Guzmán Ruiz. Representante. BALANCE DE COMPROBACION al 31 de agosto del 2021 " Expresado en córdobas" código N° 111 nombre de la cuenta efectivo en caja C$ - código N° 115 impuestos pagados por anticipado C$ - código N° 116 Inversiones temporales C$ - código N° 121 Terreno C$ - código N° 122 Edificios C$ - código N° 127 Equipo rodante C$ - código N° 210 cuentas por pagar C$ - código N° 211 retención por pagar C$ - código N° 212 impuestos por pagar C$ - código N° 213 Gastos acumulados por pagar C$ - código N° 311 capital social C$ - código N° 411 Ingresos C$ - código N° 601 gastos de administración C$ - código N° 604 gastos no deducibles C$ - suma iguales C$ - Firma. Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado Licencia Nª1430, hay un sello circular. Firma Sra. Miriam del Carmen Guzmán Ruiz. Representante. Habiendo sido extendido el balance general y la liquidación conforme lo establecido en la ley.- estando satisfechos la totalidad de los socios que comparecemos en este acto.- queda aprobado el balance general de cierre al 31 de agosto 2021 que contiene el informe final de gestión presentado por los liquidadores, para que el mismo se publicado en la gaceta diario oficial, por lo que de esta manera, se **PROCEDE EN ESTE ACTO A DISOLVER LA SOCIEDAD** denominada **MARGARET FINCHAM CONSULTING GROUP S. A,** del domicilio de Managua, para lo cual los accionistas de la misma procederán ante un notario público para que extienda la debida certificación de disolución la que según la cláusula decima sexta **DISOLUCION Y LIQUIDACION,** la sociedad, se disolverá en cualesquiera de los casos Previstos por el Código Civil y de Comercio y por Mutuo Acuerdo de los socios la cual deberá ser inscrita en los libros correspondientes del Registro Público de esta ciudad, de conformidad con el arto. 284 del código de comercio.- **TERCERA:- RESGUARDO DE LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS.-** Por haberse delegado mediante acta número dos del diecisiete de Julio del año dos mil veintiuno, Asamblea extraordinario de accionistas La licenciada Miriam del Carmen Guzmán Ruiz será la persona encargada de : 1) Resguardar los libros y documentos de la sociedad para todos los efectos legales por el periodo de diez años de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y seis (469) del código de comercio, petición que fue aceptada, para darle cabal cumplimiento a las leyes y normas vigentes que regulan la constitución y disolución de sociedad anónimas.- 2) presentar a la gaceta diario oficial, certificación de la presente acta para su publicación de conformidad con lo establecido en el código de comercio.- 3) comparecer ante notario público de su escogencia a solicitar y obtener la protocolización de esta misma acta, para su inscripción en el registro público mercantil competente.- 4) solicitar y obtener la inscripción del testimonio del acta de protocolización en el registro público mercantil de este departamento de Rivas, de conformidad con el articulo doscientos ochenta y cuatro (284) del código de comercio.- No habiendo otro punto más que tratar se levanta la sesión a las Cuatro de la tarde del cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, en la Ciudad de Managua.- **MARGARET JOYCE FINCHAM Y JAIME ALFONSO HERNANDEZ ESPINOZA**.- Es conforme con su Original con el que fue debidamente cotejado y a solicitud de **MARGARET JOYCE FINCHAM**.- Extiendo la presente Certificación que consta de tres Folios útiles papel de Ley serie "H" N° 6880672, 6880673 Y 6880674.- En la ciudad de Rivas, a las nueve de la mañana del día veinte de Septiembre del Año dos mil veintiuno.- **(F)** *LIC. MARIA ELENA CASTRO JIMENEZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.*

Reg. 2021-03669 – M. 81468616 – Valor C$ 725.00

CERTIFICACION.

Yo, **MARIA ELENA CASTRO JIMENEZ,** Notario Público de la Republica de Nicaragua, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular en el quinquenio que vence el trece de Marzo del Año Dos Mil Veintidós, **CERTIFICO EL ACTA NUMERO DOS,** visible en los folios 005 al 011 del libro de Actas de la Sociedad **"MI CASA CON CORAZON Y CIA. LTDA"**, la que integra y literalmente dice.-**ACTA NUMERO DOS (02) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MI CASA CON CORAZON Y CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.** En la comarca de Limón número dos, Jurisdicción del Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las dos de la tarde del catorce de junio del año dos mil veintiuno, reunidos los socios y liquidadores de la sociedad de responsabilidad limitada en liquidación de este domicilio, constituida en escritura pública numero treinta y cuatro (34) Constitución de Sociedad en nombre Colectivo de Responsabilidad Limitada, inscrita bajo el número tres mil doscientos cuarenta y siete (3247); tomo ochenta y seis (86) páginas de la cero treinta y siete a la cero cuarenta y tres (037-043) del Libro segundo que llevó el Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas. Escritura Publica numero treinta y nueve (39) Aclaración realizada en la Comarca de Limón número dos, Jurisdicción del Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las ocho de la mañana del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte.- al efecto nos encontramos presente la totalidad de socios y a su vez liquidadores que representan el 100% del capital social de cincuenta mil córdobas netos (C$ 50,000.00), la señora **MARGARET JOYCE FINCHAM,** dueña del **SESENTA POR CIENTO (60 %)** del capital social y la señora **GRACE ILAS SAGUN HARLEY** propietaria del **CUARENTA POR CIENTO (40 %)** del capital social, estando presente el cien por ciento del capital social (100%) procederemos como socios y como liquidadores de la sociedad, a desarrollarse los siguientes puntos de agenda: **PRIMERA.-** PRESENTACION DEL INFORME FINAL DE LIQUIDACION.- **SEGUNDA:** APROBACION FINAL DE LAS CUENTAS DE LIQUIDACION Y PARTICION.- **TERCERA:** RESGUARDO DE LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS.- Abre la sesión la presidente **MARGARET JOYCE FINCHAM** se procede a discutir el primer punto de Agenda: **PRIMERA**: Que en cumplimiento con el mandato conferido en el acta número UNO, de las dos de la tarde del catorce de marzo del año dos mil veintiuno; proceden a presentar su informe final de gestión como liquidadores habiendo concluido sus funciones, dado que no existen bienes muebles e inmuebles que liquidar. Por lo que presentan el informe final en liquidación en este acto. **SEGUNDA.- APROBACION DE LAS CUENTAS DE LIQUIDACION Y PARTICION.-** cumpliendo el cometido de accionistas liquidadores y de conformidad a lo establecido en el capítulo octavo, articulo veintiséis **DISOLUCION Y LIQUIDACION** de los estatutos de la sociedad los accionistas señores **MARGARET JOYCE FINCHAM Y GRACE ILAS SAGUN HARLEY, procedieron a** levantar el inventario general del activo, para pagar o cancelar el pasivo y formular la cuenta general de liquidación para tal efecto procedieron a proporcionar a un contador público autorizado, todos los soportes para la elaboración del Balance General de cierre al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. Balance que fue elaborado y es presentado para su aprobación en este acto y que se inserta íntegramente a continuación: **MI CASA CON CORAZON CIA LTDA. Cedula** Ruc N° J0310000383294.- Rivas, Nicaragua. **CERTIFICACION DE DISOLUCION DE SOCIEDAD MI CASA CON CORAZON CIA. LTDA. AL 30 DE JUNIO 2021.- Lic Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público autorizado Miembro del colegio de Contadores Públicos de Nicaragua Teléfono ·2563-5423/8988-3805, Aptado 118 –Gimnasio Humberto Méndez ½ c. al norte, Rivas.- Certificación del Auditor Independiente.** A la atención de los Honorables Junta de Accionistas. Mi Casa con Corazón Compañía Ltda. **ACREDITACION: Yo PORFIRIO NOEL URIARTE MOLINA,** mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado, Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con Número Perpetuo N° 1430 y por el Ministerio de educación ,Cultura y Deporte de la Republica de Nicaragua, según acuerdo Ministerial N ° 105-2018, emitido el día 04 de Junio 2018, para ejercer la profesión por el quinquenio que finaliza el 03 de Junio 2023 y Garantía de Contador Público Fianza N° 89B91 extendida por ASSA Compañía de Seguros S. A. el 24 de Mayo de 2018 y constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el 04 de Mayo de 2018, en su calidad de sujeto obligado (SO) cuenta con el certificado de Registro y Actualización del PDI-SO/PLA/FT/EP. I. **Antecedentes**. Mi Casa con Corazón Compañía Limitada, Identificada con numero Ruc: J0310000383294, me han solicitado los servicios de CPA, para que certifique el cierre o disolución de sus operaciones al 30 de Junio 2021. **2. Acta No.** Tuve a la vista escritura pública numero treinta y cuatro (34) Constitución de Sociedad Anónima y Estatuto de la Sociedad Mi Casa con Corazón y Cia. Ltda, en la Comarca de El Limón número dos, Jurisdicción del Municipio de Tola, Departamento de Rivas, reunidos en las oficinas de la sociedad "Mi **Casa con corazón y Cia Ltda"** Ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Cuarezma Marenco, Notario Público de la Republica de Nicaragua, siendo sus principales socios los señores: Margaret Joyce Fincham, ciudadana Norte Americana (USA) quien se identifica con cedula de residencia Nicaragüense N° 000057445 y dueña del sesenta por ciento (60%) del capital social y la señora Grace Ilas Sagun propietaria del cuarenta por ciento (40%) del capital social. **3. Acta de Disolución**. Conforme al acta número uno (1) de la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad "Mi casa con Corazón" y Cia. Ltda, la presidente de la sociedad somete a consideración de la junta general de socios, la propuesta de **disolución** anticipada de la sociedad, por cuanto es del conocimiento de todos los socios, que desde la fecha en que fue constituida, es decir el ocho de diciembre del año dos mil diecinueve no ha tenido mayor operatividad, no ha estado funcionando por que ha estado declarando en cero ante la Dirección General de Ingresos DGI, razón por la cual propone sea **disuelta**

esta sociedad. **4. Procedimientos de Auditorias.** Conduje el trabajo de acuerdo con normas internacionales aplicables en la circunstancias a este tipo de labor y en apego al código de ética profesional del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, por lo que el proceso de revisión consideró la verificación de dichos documentos. **5. Certificación**. Con base de los resultados obtenidos del trabajo efectuado, **CERTIFICO:** Que la Sociedad "Mi **Casa con corazón y Cia Ltda",** por el periodo comprendido del primero de enero al 30 de junio 2021, presenta el balance general que representa los activos por C$ 0.00, pasivo circulantes C$ 0.00 y el patrimonio C$ 0.00 al 30 de junio del 2021, su estado de resultado no presenta movimiento, como también no presenta en sus libros contables Diario y Mayor, ninguna transacción registrada de carácter económico, en consecuencia, a la fecha de disolución esta sociedad de compañía limitada no tiene ningún activo a su favor y ningún pasivo como obligación. Doy fe que la información presentada en la certificación de la sociedad "Mi **Casa con corazón y Cia Ltda"**, es fidedigna quedando mi firma y sello como garantía. Rivas, Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Firma. Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado Licencia N°1430, hay un sello circular que se lee Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina.- Contador Público autorizado. Licencia. 1430.- un sello redondo escudo de Nicaragua en el centro.- Republica de Nicaragua, américa central.- **MI CASA CON CORAZON CIA LTDA. Cedula** Ruc N° J0310000383294.- Rivas, Nicaragua. ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO 2021. **MI CASA CON CORAZON CIA LTDA. Cedula** Ruc N° J0310000383294.- Rivas, Nicaragua. **BALANCE GENERAL** AL 30 DE JUNIO 2021. (Expresado en córdobas). **Activo circulante** Efectivo en caja C$ - cuentas por cobrar C$ - inventarios C$ - **Total circulante C$ - Activo fijo** terreno y edificio C$ - mobiliario y equipo C$ - equipo rodante C$ - **Total activo fijo C$ - Total activos C$ - Pasivo circulante** cuentas por pagar C$ - impuestos por pagar C$ - **Total pasivo circulante C$ - Patrimonio** capital social C$ - Utilidad del ejercicio C$ - **Total patrimonio C$ - Total pasivo + patrimonio C$** - Firma. Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado Licencia N°1430, hay un sello circular. Firma Sra. Miriam del Carmen Guzmán Ruiz. Representante. **ESTADOS DE RESULTADOS** del 1ero de enero al 30 de Junio del 2021 (expresado en córdobas) **Ingresos Ago – 21 acumulados.** Ventas C$ - total ingresos C$ - costos de ventas C$ - utilidad bruta C$ - gastos operacionales C$ - gastos de ventas C$ - gastos administración C$ - gastos financieros C$ - total gastos operacionales C$ - utilidad de operación C$ - excedente o déficit del ejercicio C$ - Firma. Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado Licencia N°1430, hay un sello circular. Firma Sra. Miriam del Carmen Guzmán Ruiz. Representante. BALANCE DE COMPROBACION al 30 de junio del 2021 " Expresado en córdobas" código N° 111 nombre de la cuenta efectivo en caja C$ - código N° 115 impuestos pagados por anticipado C$ - código N° 116 Inversiones temporales C$ - código N° 121 Terreno C$ - código N° 122 Edificios C$ - código N° 127 Equipo rodante C$ - código N° 210 cuentas por pagar C$ - código N° 211 retención por pagar C$ - código N° 212 impuestos por pagar C$ - código N° 213 Gastos acumulados por pagar C$ - código N° 311 capital social C$ - código N° 411 Ingresos C$ - código N° 601 gastos de administración C$ - código N° 604 gastos no deducibles C$ - suma iguales C$ - Firma. Lic. Porfirio Noel Uriarte Molina Contador Público Autorizado Licencia N°1430, hay un sello circular. Firma Sra. Miriam del Carmen Guzmán Ruiz. Representante. Habiendo sido extendido el balance general y la liquidación conforme lo establecido en la ley.- estando satisfechos la totalidad de los socios que comparecemos en este acto.- queda aprobado el balance general de cierre al 30 de junio 2021 que contiene el informe final de gestión presentado por los liquidadores, para que el mismo se publicado en la gaceta diario oficial, por lo que de esta manera, se **PROCEDE EN ESTE ACTO A DISOLVER LA SOCIEDAD** denominada **MI CASA CON CORAZON CIA LTDA, EN LIQUIDACION,** de este domicilio, para lo cual los accionistas de la misma procederán ante un notario público para que extienda la debida certificación de disolución la que según el Capítulo Octavo **DISOLUCION** la sociedad, se disolverá en cualesquiera de los casos Previstos por el Código Civil y de Comercio y por Mutuo Acuerdo de los socios la cual deberá ser inscrita en los libros correspondientes del Registro Público de esta ciudad, de conformidad con el arto. 284 del código de comercio.- **TERCERA:- RESGUARDO DE LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS.-** Por haberse delegado mediante acta número Uno del catorce de marzo del año dos mil veintiuno, Asamblea extraordinario de accionistas La licenciada Miriam del Carmen Guzmán Ruiz será la persona encargada de : 1) Resguardar los libros y documentos de la sociedad para todos los efectos legales por el periodo de diez años de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y seis (469) del código de comercio, petición que fue aceptada, para darle cabal cumplimiento a las leyes y normas vigentes que regulan la constitución y disolución de sociedad anónimas.- 2) presentar a la gaceta diario oficial, certificación de la presente acta para su publicación de conformidad con lo establecido en el código de comercio.- 3) comparecer ante notario público de su escogencia a solicitar y obtener la protocolización de esta misma acta, para su inscripción en el registro público mercantil competente.- 4) solicitar y obtener la inscripción del testimonio del acta de protocolización en el registro público mercantil de este departamento de Rivas, de conformidad con el articulo doscientos ochenta y cuatro (284) del código de comercio.- No habiendo otro punto más que tratar se levanta la sesión a las Cuatro de la tarde del catorce de junio del dos mil veintiuno, en la Comarca Limón número dos, Municipio de Tola.- **MARGARET JOYCE FINCHAM Y GRACE ILAS SAGUN HARLEY**.- Es conforme con su Original con el que fue debidamente cotejado y a solicitud de **MARGARET JOYCE FINCHAM**.-Extiendo la presente Certificación que consta de Tres Folios útiles papel de Ley serie "H"N° 6398892, 6398893, y 6398894 .- En la ciudad de Rivas, a las diez de la mañana del día veinte de Junio del Año dos mil veintiuno.- **(F)** *LIC. MARIA ELENA CASTRO JIMENEZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.*

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-03236 – M. 88693994 – Valor C$ 285.00

EDICTO

CITESE al señor GERMAN DAVILA MANZANAREZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000432-ORB1-2022-FM incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y veintiséis minutos de la tarde, del catorce de octubre de dos mil veintidós. (F) Dr. JOEL LORENZO NARVAEZ CAMBELL Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS. (f) Lic. Marling Altamirano Hodgson. Secretaria Judicial. MAMAALHO

3-1

Reg. 2022-03145 – M. 8201170 – Valor C$ 285.00

EDICTO.

Joseling Raquel Henríquez Henríquez, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y obligaciones, que a su muerte dejara su señora madre Perseveranda del Rosario Henríquez Téllez (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Managua Circunscripción Managua, cuatro de octubre del dos mil veintidós. Las nueve y cuatro minutos de la mañana.

(f) Adriana Maria Cristina Huete López. Juez Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. (f) Ana Isabel Chavarría. Secretaria Judicial. Número de Asunto: 006567-ORM4-2022-CO. **ADMAHULO**

3-2

Reg. 2022-03146 – M. 8204214 – Valor C$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000804-ORT2-2022-CO

Número de Asunto Principal: 000804-ORT2-2022-CO

Juzgado Distrito Civil Oral Masaya de la Circunscripción Oriental. Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. Las cuatro y veinticinco minutos de la tarde.

1.- en este despacho se tramita solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por la **Lic. MARIA ELIZABETH RUGAMA GUATEMALA**, mayor de edad, soltera, abogado y notario público, identificada con cedula N°610-250678-0000D y carnet de la CSJ N°23643, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor Osman Antonio Rojas Laguna, mayor de edad, casado, ejecutivo de venta, identificado con cedula de identidad N°449-290988-0000C, quien solicita sean **DECLARADO HEREDERO** de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante **JAMILETH DEL SOCORRO ROJAS LAGUNA (Q.E.P.D)**.

2.- Publíquense los correspondientes Edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles, de conformidad a la Ley No. 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua" y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021.Señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN. Dado en el Juzgado de Distrito Civil y Oralidad de Masaya, veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Alba María Pérez Aburto. Juez de Distrito Civil y oralidad de Masaya. (f) Lic. Bayardo Mendoza M. Srio. Tramitador. BAJOMEMA.

3-2

Reg. 2022-03151 – M. 8041862 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Siendo que la señora, EMELINA DEL CARMEN MENESES DIAZ, en su calidad de demandada es de domicilio desconocido, de conformidad al artículo 176 y 515 párrafo 3) CF, en concordancia con el artículo 27 párrafo 3) del Acuerdo número 107 emitido de la CSJ el día 29 de Octubre del año 2015, cítese por medio de EDICTOS a la señora, EMELINA DEL CARMEN MENESES DIAZ, para que en el término de diez días una vez publicados los edictos mediante aviso que se publicara tres veces en el portal Web del Poder Judicial o a través de la Gaceta u otro periódico de circulación nacional a elección de la parte interesada, con intervalo de dos días consecutivos, comparezca ante el Juzgado Segundo de Distrito de Familia, apersonarse a estar a derecho en este asunto número: 000681-ORC1-2022-FM, bajo apercibimiento que si no comparece en el tiempo señalado se le nombrara

representación letrada de la Defensoría Pública, para que la represente en este asunto.-

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de Familia de Juigalpa Circunscripción Central, a las doce y treinta y tres minutos de la tarde, del tres de octubre de dos mil veintidós (f) SERGIO ALFONSO AGUILAR CAMPOS, JUZGADO SEGUNDO DISTRITO DE FAMILIA DE JUIGALPA CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL. MADASARO.

3-2

Reg. 2022-03096 - M. 7765700 - Valor C$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000505-ORT2-2022-CO
Número de Asunto Principal: 000505-ORT2-2022-CO
Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO SEGUNDO LOCAL CIVIL ORAL DE MASAYA CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL.TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEITNIDOS LAS DIEZ Y CATORCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

El señor: ANTENOR JOSE PEÑA VASQUEZ, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara ROMANA VASQUEZ LOPEZ (QEPD) conocida socialmente como ROMANA VASQUEZ LOPEZ (Q.E.P.D) consistente en un lote de terreno rustico ubicado en Masaya Calvario de Monimbo 75 varas al norte, Monimbo, Masaya. Lote el cual tiene las siguientes medidas ORIENTE Tiene una medida de dieciocho y media varas, resto de la propiedad, donde abrirá un callejón que pondrá en comunicación este lote y el que venderá a ROSA VASQUEZ LOPEZ con la vía Pública (actualmente es el callejón comunero que sirve de salida a la vía pública para todos los lotes; Poniente; diecisiete varas, Josefa López. Norte; Treinta y siete varas, lote que venderá a Rosa Vásquez López y SUR: Treinta y seis varas. Lote vendido a Simona Vásquez de Medina, comprendido esta venta una servidumbre de transito sobre un callejón en el lado Oriental de la propiedad de setenta y siete varas de largo por tres y media varas de ancho que le pondría en comunicación el lote vendido con la vía Pública, el cual tiene un área que mide CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, EQUIVALENTE A SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO NUEVE VARAS CUADRADAS. Publíquense los correspondientes Edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles, de conformidad a la Ley No. 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua" y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021. (F) DR. OTTO ENRIQUE TAPIA SEVILLA, JUEZ SEGUNDO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE MASAYA. (F) LIC. BELLY GRAME ORTIZ RIVAS, SECRETARIA TRAMITADORA.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP17658 – M. 5392614 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 315, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JANIEL SUYEN GÓMEZ PALACIO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP17659 – M. 4293196 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 436, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

OSMAN JOSÉ REYES MEMBREÑO- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP17660 – M. 5245285 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 91, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARCELA ALEXANDRA CISNEROS DUARTE- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Especialista en Anestesiología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad. A Solís Santos. el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP17661 – M. 5072176 – Valor C$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, conforme rectificación de apellido extendido por esta Universidad el día veinte de marzo del año dos mil catorce, registrado con número 80 página 80, Tomo XIV del libro respectivo a nombre de **Martha Iris Munguía Vasque**, donde deberá de leerse así: **MARTHA IRIS MUNGUÍA VAZQUE.** Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en León, ciudad universitaria, miembro de la Re Mundial de Ciudades del Aprendizaje, primera capital de la Revolución a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) Dr. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General.

Reg. 2022-TP17662 – M. 5679316 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5080, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA ANGELINA RUIZ ROSALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 485-140188-0000T, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17663 – M. 5679460 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5081, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANGELES JANETH MEDRANO CALDERON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 042-080493-0004X, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17664 – M. 5679682 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5082, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GEMA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CALERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 408-010894-0001Q, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17665 – M. 5679853 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5083, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENNIFFER SUYEN SOZA POVEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-090291-0001C, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17666 – M. 5680076 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5084, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSUE NATANAEL PEÑA MARTINEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-020684-0002C, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17667 – M. 5680264 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5085, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LIZETH DEL CARMEN ZAMBRANA TAPIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-211084-0002U, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17668 – M. 5680459 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5086, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIREYA DEL CARMEN PERALTA PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 002-210770-0000V, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17669 – M. 5680701 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5087, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REYNALDO EPIFANIO GUEVARA CERDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-040593-0007G, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17670 – M. 5680868 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5088, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROSA ELENA ROQUE GUTIERREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 042-110581-0002Y, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17671 – M. 5681072 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5089, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SARALEE AFRANIA ESCAMPINI CHAVEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-060695-0006F, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17672 – M. 5681262 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5090, Folio 062, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SURANEA CRISTINA CORTEZ GAZO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-210983-1000W, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17673 – M. 5681481 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5091, Folio 062, Tomo XXV, del

Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YELTSIN ANTONIO LOPEZ BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-180794-0007U, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17674 – M. 5681625 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5092, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EMILY MARIA LOPEZ LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-050998-0000L, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17675 – M. 5681852 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5093, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FLORISEL ALEXANDRA MADRIGAL LEAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-091097-0002R, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17676 – M. 5682064 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5094, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCIS MARIA GARCIA CORDERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 042-010799-1000C, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17677 – M. 5682246 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5095, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JHONNY ANTONIO SOLIS RUIZ. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad No. 041-060595-0001T, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17678 – M. 5682430 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5096, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEONEL DE JESUS VILLAGRA LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-250998-1002H, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17679 – M. 5682593 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5097, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO VEGA ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-180795-0003K, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17680 – M. 5682798 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5098, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NAZARETH ABIGAIL MARTINEZ GOMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-020497-0000R, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17681 – M. 5683018 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5099, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REBECA PAMELA JAENS DAVILA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 202-280193-0005F, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17682 – M. 5683174 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5100, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS ENRIQUE CHAVARRIA CARDENAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-310199-1000M, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17683 – M. 5683355 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5101, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CESAR ADOLFO SOLIS ALVAREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-270899-1006E, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17684 – M. 5683527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5102, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FABRIZIO SAMED GONZALEZ ARRIAZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-010697-0003F, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17685 – M. 5683718 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el Registro Número 5103, Folio 064, Tomo XXV, del Registro de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YUNNER ADRIAN CANO ROMHILD. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 041-101199-1004K, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas. **POR**

TANTO, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP17686 – M. 6052843 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), certifica que en el Folio: 61, Tomo: I, Asiento: 839 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

YENNY ALEJANDRA CORRALES GADEA, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madríz, República de Nicaragua a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, dado en la Ciudad de Somoto a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector

Reg. 2022-TP17687 – M. 6052843 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), certifica que en el Folio: 47, Tomo: I, Asiento: 626 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

HEYDI XIOMARA ESCORCIA DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madríz, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, dado en la Ciudad de Somoto a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector

Reg. 2022-TP17688 – M. 6052843 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), certifica que en el Folio: 63, Tomo: I, Asiento: 875 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

ELBA SIDERIS JARQUIN RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madríz, República de Nicaragua a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, dado en la Ciudad de Somoto a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector

Reg. 2022-TP17689 – M. 6052843 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), certifica que en el Folio: 63, Tomo: I, Asiento: 874 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

GIOVANIA CAROLINA MARTINEZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madríz, República de Nicaragua a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, dado en la Ciudad de Somoto a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector

Reg. 2022-TP17690 – M. 6052843 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), certifica que en el Folio: 63, Tomo: I, Asiento: 876 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

EVELING LILIETH POLANCO VELIZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madríz, República de Nicaragua a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, dado en la Ciudad de Somoto a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2022-TP17691 - M. 6064469 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 336 Folio 168 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO ROSALES RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-130898-0012D ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Internacional. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua ocho del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17692 - M. 6064855 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 664 Folio 332 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

PEDRO PABLO VALVERDE GÓMEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-020299-1000J ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua nueve del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17693 - M. 6064332 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 665 Folio 333 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

ANA YESLING PALACIOS GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 281-010797-0007Q ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua nueve del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17694 - M. 6064761 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 666 Folio 333 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

DARIS CRISTELLE ARGÜELLO CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-110297-0012Q ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua nueve del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17695 - M. 6064684 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 667 Folio 334 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

MARLON ROBERTO MEJÍA CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-201096-0015V ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua nueve del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17696 - M. 6064599 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 669 Folio 335 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

JOFANDER JOSÉ GUIDO BELLO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 366-080599-1000P ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua dieciséis del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17697 - M. 6064002 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 668 Folio 334 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

JONATHAN ALEXANDER JARQUÍN ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 042-231199-1000B ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua dieciséis del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17698 - M. 6063906 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 671 Folio 336 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

OMAR JOSÉ GONZÁLEZ ROCHA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 401-171293-0005P ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua dieciséis del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17699 - M. 6063808 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 670 Folio 335 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

REYNA KARINA RIZO SOLÓRZANO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 361-310798-1000V ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua dieciséis del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17700 - M. 6064151 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 480 Folio 241 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

REBECCA MICHEILE BARRANTES JIRÓN. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 081-100597-0002N ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua nueve del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17701 - M. 6064069 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1547 Folio 374 tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

ASILIA DOLORES ARANA FUGÓN. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-300474-0006N ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua doce del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17702 - M. 6064238 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1548 Folio 375 tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

LUIS ROBERTO LEIVA LOREDO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 441-050384-0002V ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua doce del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17703 - M. 27629948 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1542 Folio 372 tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

MARIAM LUCÍA IGLESIAS MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 201-031198-0005W ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17704 - M. 27629921 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1543 Folio 372 tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

MILENA CRISTINA VIVAS NESMEYANOVA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 121-141194-0004A ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17705 - M. 5363979 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1546 Folio 374 tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

MODESTA FARGAS SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 362-180166-0000H ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua ocho del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17706 - M. 5363923 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1545 Folio 373 tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

FIAMA MA. MERCEDES VALERIO FAJARDO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 406-100593-0000K ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua ocho del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17707 - M. 5364082 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1544 Folio 373 tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

EDITH DEYANIRE SOTO MIRANDA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 442-240893-0000L ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua ocho del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17708 - M. 5363844 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 478 Folio 240 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

JEANETH MILENA REYES CASTELLÓN. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-070101-1023V ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17709 - M. 5364330 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 477 Folio 239 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

BRITNEY ORIVIELSA MARCENARO ABDALAH. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 161-110500-1001U ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17710 - M. 5363748 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 662 Folio 331 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

ALVARO ILDEFONSO AGURCIA CERROS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 481-300199-1000L ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17711 - M. 5364148 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 663 Folio 332 tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

STEPHANY CAROLINA SÁNCHEZ AMPIÉ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-241092-0031T ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua siete del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17712 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1039, Folio 1039, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

LENER MAGDIELL DÍAZ RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-271092-0003S, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17713 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1040, Folio 1040, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

LEYLA PATRICIA CERDA OBANDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-290497-1000C, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17714 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1041, Folio 1041, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

MARCELA VANESSA CASTRO MIRANDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-200192-0000X, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17715 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1042, Folio 1042, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

MARÍA ELENA MENDOZA PAZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-221087- 0001U, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17716 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1043, Folio 1043, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

MARITZA ISABEL CALERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-111184-0001T, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17717 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1044, Folio 1044, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

NINOSKA DEL ROSARIO BARCIA PADILLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-291297-1000W, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17718 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1045, Folio 1045, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

OMAYRA GUADALUPE CARRANZA SOTELO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-010386-0002C, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17719 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1046, Folio 1046, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

OMID NAIM PICADO JARQUÍN. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad No. 361-040192-0005Y, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17720 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1047, Folio 1047, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ORALYS ISAMAR PICADO ROBLETO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-150294-0001G, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17721 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1048, Folio 1048, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

RENÉ REYNALDO TÓRREZ SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 364-070197-1000M, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17722 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1049, Folio 1049, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

REYNA JUNIETH JARQUÍN CISNEROS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-150199-1000D, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17723 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1050, Folio 1050, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

REYNA JUNIETH ROBLES RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-250800-1002L, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17724 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1051, Folio 1051, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

WENDY MAGALI ROMERO FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-040202-1000V, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17725 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1052, Folio 1052, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

YAN FRANK SUÁREZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-301094-0002S, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17726 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1053,

Folio 1053, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

YOLIBETH HURTADO SOMOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-161095-0002P, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17727 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1054, Folio 1054, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

YORLENIS VANESSA JAIME MIRANDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-270497-1002A, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17728 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1055, Folio 1055, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ALBA NUBIA DURÁN SEVILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 364-190598-1000J, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17729 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1056, Folio 1056, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ALEX ENRIQUE RIVERA OPORTA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-180900-1001G, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17730 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1057, Folio 1057, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ARACELLY DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-311287-0001C, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17731 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1058, Folio 1058, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ASKANNY JARLENE AVENDAÑO GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-260300-1002T, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17732 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1059, Folio 1059, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

AUXILIADORA DEL SOCORRO GARCÍA BORGE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-030595-0003W, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17733 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1060, Folio 1060, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

AZUCENA SALVADORA JARQUÍN FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 363-070793-0001U, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17734 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1061, Folio 1061, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

BAYRA LUZ MARENCO RAMOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-110995-0002J, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17735 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1062, Folio 1062, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

BELKI CAMILA RÍOS OBANDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-070301-1001Q, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17736 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1063, Folio 1063, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

BERNY ALEXANDER RIVERA RODRÍGUEZ.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-080900-1000J, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17737 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1064, Folio 1064, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

DANEYSI DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-300398-1000K, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17738 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1065, Folio 1065, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

DAYSI JANETH LAZO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-030988-0006K, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17739 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1066, Folio 1066, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

DIANA YAMILETH MÉNDEZ SOLÓRZANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-091201-1000H, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17740 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1067, Folio 1067, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ELISANDRA CAROLINA MANZANAREZ DURÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-061200-1000T, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17741 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1068, Folio 1068, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ELSIETH YULISA SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-280198-0001G, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17742 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1069, Folio 1069, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ERICKA DE LOS ÁNGELES MENDOZA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 363-291100-1000K, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17743 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1070,

Folio 1070, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MIRANDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-271197-0000G, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17744 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 1071, Página 1071, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Sociales e Empresariales que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. POR CUANTO:**

CLAUDIO ANTONIO CAMPOS RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-200780-0001J, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Administración y Dirección de Empresas. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17745 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 1072, Folio 1072, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

NATIVIDAD URTIAGA REYES. Natural de México, con documento de identidad NO. G283171613, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de estudios de la carrera de Pedagogía. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17746 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 1073, Folio 1073, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

MARBELLY SELENA RIVAS SOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad NO. 363-251095-0000R, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, con forme el plan de

estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mencion en Ciencias Naturales,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17747 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1074, Folio 1074, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ESKARLE YAHOSKA CASTRO SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-050498-0000A, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17748 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1075, Folio 1075, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

EVERT ANTONIO HERNÁNDEZ AMADOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-011296-0006T, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17749 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1076, Folio 1076, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

FREDDY MARTIN PÉREZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-270498-1001L, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos

la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17750 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1077, Folio 1077, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

GREYSIS JANIRA FARGAS SILVA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-300694-0000R, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17751 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1078, Folio 1078, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

GREGORIA DEL CARMEN ESPINOZA MAIRENA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160701-1019A, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17752 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1079, Folio 1079, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

HAYDEE DEL ROSARIO PÉREZ LEÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-091295-0004G, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17753 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1080, Folio 1080, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos

universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

HILARIO ALFONSO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-190700-1010E, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17754 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1081, Folio 1081, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ILDANIA MARSELA OPORTA AMADOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-160199-1001U, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17755 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1082, Folio 1082, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

IMARA SIDOLENA URBINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 364-050498-0000K, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.
Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17756 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1083, Folio 1083, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ISAMAR CAROLINA REYES SOLANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-060292-0003C, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17757 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1084, Folio 1084, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

JALNESKY ISIDORA BELLO VALERIO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-020102-1002S, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17758 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1085, Folio 1085, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

JESLYN KARINA GUZMÁN SOMOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-180401-1000A, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17759 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1086, Folio 1086, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

JEXON MARCELINO DÍAZ OBANDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-210998-1001A, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17760 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1087, Folio 1087, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

JHOSSARY DEL SOCORRO GONZÁLEZ BORGE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-020894-0002B, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17761 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1088, Folio 1088, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

KATHERINE JULISSA URBINA CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 121-130799-1003F, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17762 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1089, Folio 1089, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

KATHERINE SELENA LÓPEZ ARTOLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-260496-0000B, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera Enfermería. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17764 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en Registro No. 1092, Página 1092, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE,**

MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:

ELDER JAVIER CAMPOS ROCHA. Natural de Managua, Nicaragua, con documento de identidad No. 362-280884-0000C, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17765 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la página 1093, Folio 1093, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

RUDY JAVIER GUERRERO SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-281086-0002P, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17766 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro NO. 785, Folio 785, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

HOLMAN RAFAEL HUERTA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad NO. 403-210798-0000S, ha aprobado en el mes de abril del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Educación Primaria. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Educación Primaria,** con las facultades y prerrogativas que legalmente se le conceden..

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17767 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 622, Folio 622, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Facultad de Teología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

SAYDA ILEANA SILES VARGAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-040578-0004N, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Teología. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Teología,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Dirección de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17768 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 620, Folio 620, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Facultad de Teología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

JOSÉ RUBÉN TÉLLEZ BRAVO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-280267-0001J, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Teología. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Teología,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Dirección de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17769 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 621, Folio 621, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Facultad de Teología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

ALEJANDRO JAVIER OCÓN BONILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 201-070173-0001W, ha aprobado en el mes de marzo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Teología. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Teología,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Dirección de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17770 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 1095, Página 1095, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Medicina que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. POR CUANTO:**

ROSSYMAR OSIRIS HERNÁNDEZ BLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030898-1013U, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Medicina General Naturo-Ortopática. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Medicina General Naturo-Ortopática,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El presidente de la Junta Directiva Juana Vílchez Tijerino.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17771 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el Registro No. 231, Página 231, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Empresariales e Ingeniería que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

NORLAN OMAR JARQUÍN PÉREZ ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro. La presidente de la Junta Directiva Juana Vílchez. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17772 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en la Página No. 932, Folio 932, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO. Natural de Perú, con documento de identidad No. 10691398-1, ha aprobado en el mes de junio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintdós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP17773 – M. 4088403/6116109 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 80, Folio 27, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

MOISÉS ARIEL LANZAS BALTODANO. Por haber cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.
Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, dieciséis de abril del 2021. (f) MsC. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17774 – M. 4088403/6116109 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 463, Folio 155, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

VALESKA YEREMI COCA OROZCO. Natural de Larreynaga, Departamento de León, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, dieciséis de abril del 2021. (f) MsC. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17775 – M. 4088403/6116109 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 695, Folio 232, Tomo 2, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

MARIANA DE LOS ÁNGELES SEQUEIRA OSORIO. Natural de la República de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-211277-0006E ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al plan de estudio y las disposiciones vigentes de la carrera Química Farmacéutica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, ocho de agosto de dos mil veintidós. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17776 – M. 4088403/6116109 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Registro Número 694, Folio 232, Tomo 2, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

TANIA MARIA SIRIAS CHAVARRIA. Natural de la República de Nicaragua, con documento de identidad No. 123-020291-0001N ha aprobado en el mes de mayo dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos que conforma el plan de estudios y la disposiciones vigentes de la carrera en Química Farmacéutico, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Dr.Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General Dr. José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba veinticinco de octubre de dos mil veitiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17777 – M. 4088403/6116109 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 638, Folio 213, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

MAYKELING DEL CARMEN ZAMORA RIVERA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre del 2021. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17778 – M. 4088403/6116109 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 633, Folio 211, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

SENELIA DEL SOCORRO CHAVARRIA SANTTE. Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en**

Química Farmacéutica, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17779 – M. 6165271 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 4 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SARIS JESSEBEL GÓMEZ GONZÁLEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 569-231094-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP17780 – M. 6167659 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0054; Número: 0386; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KAREN ISAMARY CHACÓN LAZO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 9 de octubre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP17781 – M. 4481572 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 447 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARGARITA DE LOS ÁNGELES CALERO MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-271188-0006H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil quince La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 31 de agosto del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP17782 – M. 5953157 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5086, Página 128, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUSSAK ISRRAEL SOBALVARRO OLIVAS. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener

el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de julio del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP17783 – M. 5952214 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 2265, Página 344, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HENRY JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho. Autorizan: Ing. Aldo Urbina Villalta, Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General. Ing. Ariel Roldan Paredes, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de septiembre del 2022 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico-UNI.

Reg. 2022-TP17784 – M. 4534047 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5142, Página 184, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DAVID JOSE RODRIGUEZ AGUILAR. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de septiembre del 2022 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico-UNI.

Reg. 2022-TP17785 – M. 5959034 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 330 tomo XVIII partida 19444 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

GINA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ LARA Natural de Rivas Departamento de Rivas República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los "treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda. El Director de Registro: MSc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP17786 – M. 5959730 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 473, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY, POR CUANTO:**

GILTON ELIBERTO GUTIERREZ JACOBO. Natural Puerto Cabezas, Región Autónomo de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes mayo del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 26 de mayo del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP17787 – M. 5959663 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 455 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EL DOCTOR URIEL DE JESÚS RAMOS HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-150870-0001T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina de Emergencia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diez El Rector de la Universidad Francisco Guzmán Pasos El Secretario General Nívea González Rojas".

Es conforme, Managua, 19 de noviembre del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP17788 – M. 5219241 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el numero: 625 Folio: 023 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

EVELYN DEL SOCORRO MORA MUÑIZ, natural de Niquinohomo, departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. - Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 13 días del mes de septiembre del año 2022. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 2022-TP17789 – M. 5262274 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7709, Acta No. 44 Tomo XVI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ TAPIA DÍAZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 días del mes de septiembre del 2022. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP17790 – M. 5971172 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en

la página 572, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

CINDY GABRIELA RIVAS SERRANO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17763 - M. 674951 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 1091, Página 1091, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR. UENIC MLK POR CUANTO:**

JUAN MIGUEL BONILLA ANGULO. Natural de Managua, Nicaragua, con documento de identidad No. 361-070593-0000V, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP21853 - M.4705677 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 683, folio: 228, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLADYS XIOMARA PÉREZ MEDINA. Natural de Honduras, con documento de identidad 0707 1971 00232 ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Fisioterapia, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Master en Fisioterapia con énfasis en Ortopedia y Traumatología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 19 de septiembre del año 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP17791 – M. 5529428 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 412 tomo XVII partida 18187 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

ALVARO RENÉ ESTRADA GONZÁLEZ Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Auditoría Integral** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los "siete días del mes de marzo del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda. El Director de Registro: MSc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de agosto

del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP17792 – M. 6206728 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 1663, Página 87, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ RAMÓN COREA PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis. Autorizan: Ing. Aldo Urbina Villalta, Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General. Ing. Daniel Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de septiembre del 2022 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico-UNI.

Reg. 2022-TP17793 – M. 6118161 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 429, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DANELIA EUGENIA TORRES RUGAMA- ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinte El Rector de la Universidad FMVE. el Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2020 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP17794 – M. 6073325 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4408, Página 13, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUAN CARLOS QUINO CARBALLO. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Mecánico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de noviembre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP17795 – M. 6073480 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EUCHERY DOMINGA RIVERA VEGA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010996-0044E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP17796 – M. 6112900 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 37 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANDREA JUNNIETH FERRUFINO FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-100493-0018E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Francés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP17797 – M. 6111285 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANKLIN JOSÉ ORTIZ USEDA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 081-190692-0002R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 12 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP17798 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 395, Folio 198, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

GLORIA VALERIA SEVILLA PANTOJA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-011193-0005L, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17799 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 408, Folio 204, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MARÍ HELEN PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-271100-1011N, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17800 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 407, Folio 204, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LETICIA IZAMAR AGUILERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-240398-0002A, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17801 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 412, Folio 206, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

CARLOS EMILIO CORRALES CASTELLANOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-030200-1003K, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17802 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 425, Folio 213, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MEYBELING VALERIA GONZÁLEZ ZELAYA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-190401-1000G, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17803 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 086, Folio 58, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ANYOLY DARIELA CASTILLO MONTALVÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 493-210801-1000D, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Turismo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Turismo.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17804 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 085, Folio 58, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MARÍA FRANSHESKA ZAPATA FLETES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-110900-1003G, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Turismo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Turismo.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17805 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 083, Folio 57, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

MOISÉS MARIANO MALTA ROJAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 086-190285-0002Q, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Turismo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Turismo.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17806 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 084, Folio 57, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LESLIE GABRIELA PAZ GODOY. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 086-141000-1000D, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Turismo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Turismo.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17807 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 124, Folio 63, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ORLANDO ROBERTO WASSMER MEJÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-120484-0005K, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17808 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 090, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., Que este Departamento lleva a su cargo; se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ALINA XIOMARA TINOCO MENDOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado(a) en Administración de Empresas, con Especialidad en Proyectos de Inversión.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, cinco de diciembre de dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17809 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 038, Folio 19, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

KATERIN YAHOSKA MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 291-260500-1001N, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17810 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 209, Folio 105, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

KATHERINE MARÍA BÁRCENAS AMAYA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-070593-0011R, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2022-TP17811 – M. 6164578 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que el título extendido se encuentra Registrado con el N.° 222, Folio 111, Tomo I, del Registro de Títulos, FF.CC.EE.AA. Que este Departamento lleva a su cargo **LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ESTEFANY MELISSA BALDELOMAR GARMENDIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-070900-1002W, ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua; a los 10 días del mes de agosto del año 2022. Rectora UCAN MSc. Jeannette Bonilla de García. Secretaria General Dra. Aurora Elena Bonilla Miranda.

En la ciudad de León, a los 10 días del mes de agosto del año 2022. (f) Lic. Wilver Miranda Pérez. Registro Académico. U.C.A.N.